

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 134/15**

Sucre, 20 abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de la Segunda Olimpiada Deportiva Municipal de Bolivia, a través de la FAM – BOLIVIA, AMB, ACOBOL, AMDECO, Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Ministerio de Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, CONVOCAN a las autoridades municipales electas titulares y suplentes del Estado Plurinacional de Bolivia, a la “SEGUNDA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2015, VERSIÓN PRESIDENTE: EVO MORALES AYMA”, que se realizará en la ciudad de Cochabamba, con desplazamiento al Municipio de Sacaba, los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2015, con la finalidad de que las autoridades electas, mediante la práctica del deporte, desarrollen lazos de hermandad y confraternización deportiva, desarrollando capacidades de sana competencia, en las disciplinas de Fútbol, Fútbol de Salón Damas, Fútbol de Salón Varones, Vólibol Mixto, respectivamente.

Que, en la referida CONVOCATORIA se establece como participantes de la Segunda Olimpiada Deportiva Municipal de Bolivia, Versión – Presidente Evo Morales Ayma – 2015, AMDECRUZ, AMDEPANDO, AMDEBENI, AMDEPAZ, AMDECO, AMDECH, AMDEPO, AMT, AMDECOR, AMT, AMB, ACOBOL (Alcaldes Alcaldesas, Concejales Titulares y/o Suplentes, en las disciplinas que participen deben presentar la tarjeta de actuación legalmente habilitada por la Comisión Técnica más la Cédula de Identidad, fotocopia del credencial de autoridad Alcalde, Concejales (a) de la Corte Electoral, más fotografía de 3 por 3 (haciendo constar que las AMDEs, AMB y ACOBOL y/o su Municipio que participe, deberá correr con los gastos de alimentación, hospedaje de sus representantes y el pago del arbitraje de cada equipo, el Municipio de Sacaba, facilitará ambientes de acuerdo al número de deportistas de acuerdo a los formularios de inscripción.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el VIAJE y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y al JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Henry Malpartida Gacha, con la finalidad de que asistan y participen en la “SEGUNDA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2015, VERSIÓN PRESIDENTE: EVO MORALES AYMA”, que se realizará en la ciudad de Cochabamba, con desplazamiento al Municipio de Sacaba, los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2015, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 22 al 27 de abril de 2015.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: “El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad”.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte ...(sic)..., fomentar la práctica del deporte recreativo en la Población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 y posteriormente promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y al JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Henry Malpartida Gacha, con la finalidad de que asistan y participen en la "SEGUNDA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2015, VERSIÓN PRESIDENTE: EVO MORALES AYMA", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, con desplazamiento al Municipio de Sacaba, los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2015, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 22 al 27 de abril de 2015, conforme a itinerario (se adjunta la convocatoria y antecedentes).

Artículo 2º Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los señores Concejales, Concejalas y al Jefe de Comunicación, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Artículo 3º AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, procesar la adquisición de un BOTIQUÍN, conforme a normas establecidas y sea con la prioridad del caso.



Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.